



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0017/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de marzo de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de la **Licitación Pública Local LPL 0017/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**” procedimiento derivado de la **Solicitud 10-02-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de febrero de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **02 de marzo de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “**Aclaraciones**”.

TERCERO. - El **04 de marzo de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, tratándose de los siguientes: **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., ROBERTO RUBIO GUTIERREZ, CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA y FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	ROBERTO RUBIO GUTIERREZ	CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0017/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	NO	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	NO	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	-	-	Presenta deficiencias en los anexos 4 y 5	-	Presenta deficiencias en los anexos 4 y 5

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Ing. **Ricardo Ramos Pelayo Coordinador “A” de la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	ROBERTO RUBIO GUTIERREZ	CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.
----------------------------------	--	---	------------------------------------	---	---

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0017/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0017/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROGRESIVOS DEL 01 AL 13	SI CUMPLE TECNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	NO CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS
Observaciones			NO PRESENTA MUESTRAS FÍSICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6.2 DE LAS BASES Y ANEXO 1. NO CUMPLE CON TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN EL ANEXO 1, SE SOLICITA 7 DÍAS NATURALES Y PROPONE 35 DÍAS. NO MANIFIESTA CADUCIDAD NI MARCA OFERTADA.		

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos técnicos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

PROVEEDOR
GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.
CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	245.00	SOBRE	ATÚN CON ARROZ MARCA DOLORES, SOBRE DE 220 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$37.40	\$9,163.00
2	15.00	LATA	ATÚN EN AGUA, MARCA TUNY. PZS DE 140 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$14.00	\$210.00
3	245.00	LATA	ATÚN CON CHIPOTLE MARCA TUNY, LATA DE 140 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$18.60	\$4,557.00
4	245.00	SOBRE	ATÚN C/MAYONESA Y ENSALADA MARCA TUNY, SOBRE DE 110 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$21.30	\$5,218.50
5	15.00	LATA	SARDINA MARCA YAVAROS TOMATE PZ/425 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$26.00	\$390.00
6	15.00	CAJA	GALLETA SALADA MARCA DONDE, CAJA DE 200 PAQUETES DE 13 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$110.00	\$1,650.00

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0017/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

7	15.00	SOBRE	CHILORIO MARCA CHATA, SOBRES DE 125 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$28.00	\$420.00
8	1,715.00	SOBRE	POLVO PARA BEBIDA, MARCA GATORADE, SOBRE DE 70 GRS SABOR NARANJA. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$17.50	\$30,012.50
9	10,300.00	PIEZA	CARAMELO MACIZO SABOR CAFÉ MARCA DE LA ROSA.CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$1.00	\$10,300.00
10	1,715.00	PIEZA	PALANQUETA DE CACAHUATE MARCA SINALOENSE, PZ DE 40 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$2.50	\$4,287.50
11	791.00	PIEZA	BARRA GRAN SPECIAL K NUT BAR 33 GRS MARCA KELLOGS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$7.50	\$5,932.50
12	1,470.00	PAQUETE	GALLETA MARCA SALMAS DE MAÍZ DE 18 GRS CON 3 PIEZAS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$2.50	\$3,675.00
13	1,715.00	LATA	ENSALADA DE LEGUMBRES, MARCA HERDEZ, PIEZA DE 215 GRS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 10 MESES	\$7.40	\$12,691.00
				Subtotal	\$88,507.00
				IEPS	\$1,641.60
				I.V.A.	\$4,802.00
				Total	\$94,950.60

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., por un monto total, impuestos incluidos, de \$94,950.60 (noventa y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 60/100 M.N.),** referentes a los progresivos del **01 al 13;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **12 de marzo del año 2020** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
--------	-------	-------

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0017/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Ricardo Geovanni Rodríguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Ricardo Ramos Pelayo	Coordinador "A" de la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Rodolfo Mora Mora Consejo Agroalimentario de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

